



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0213-2021-UANCV-R

Juliaca, 17 de febrero de 2021

### **Vistos:**

La solicitud de fecha 27 de noviembre de 2020, con registro N° 26671, presentado por el(a) estudiante CAROLA NAVARRO SOTO, con número de matrícula 213124066, de la Escuela Profesional de Educación Inicial – Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/Sede Juliaca; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 017-2021-PCM se incorpora el departamento de Loreto al nivel de alerta muy alto y algunas provincias de los departamentos de Puno y Loreto al nivel de alerta extremo(...), a partir del lunes 08 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

**Que**, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad

Página 1 de 4



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0213-2021-UANCV-R**

Juliaca, 17 de febrero de 2021

[www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe):

**Que**, mediante el expediente de vistos, presentado por el(a) estudiante CAROLA NAVARRO SOTO, con número de matrícula 213124066, quien solicita LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE ASIGNATURAS, estudiados en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "EL NAZARENO" DE HUANTA, para la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE ASIGNATURAS;

**Que**, el Jefe de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios considera procedente el trámite; el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha dispuesto la emisión de la presente resolución; y,

**Estando**, a lo dispuesto del Vicerrectorado Académico y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE ASIGNATURAS**, estudiados en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "EL NAZARENO" DE HUANTA, por el(a) estudiante CAROLA NAVARRO SOTO, con número de matrícula 213124066, para la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/Sede Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS DEL INSTITUTO DE PROCEDENCIA INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "EL NAZARENO" DE HUANTA ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA	ASIGNATURAS CONVALIDADAS "UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA FACULTAD DE CIENCIA DE LA EDUCACIÓN - ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL PERIODO 2012-2016	
	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL	
	PLAN N° 1	NOTA
Asignaturas	Semestre /Asignaturas	Núm. Letra
	<b>SEMESTRE I</b>	
01 SOCIEDAD I	CULTURA ANDINA	14 CATORCE
02 PSICOLOGÍA I	PSICOLOGÍA GENERAL	13 TRECE
03 COMUNICACIÓN INTEGRAL I	COMUNICACIÓN	13 TRECE
04 MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	12 DOCE
05 ECOSISTEMA I	BIOLOGÍA	14 CATORCE



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

**RESOLUCIÓN N° 0213-2021-UANCV-R**

Juliaca, 17 de febrero de 2021

06	INVESTIGACIÓN I	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	13	TRECE
<b>SEMESTRE II</b>				
07	SOCIEDAD III	SOCIOLOGÍA GENERAL	13	TRECE
08	ECOSISTEMA II	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO / CIENCIAS NATURALES I	12	DOCE
09	ECOSISTEMA III	CIENCIA AMBIENTAL	15	QUINCE
10	COMUNICACIÓN INTEGRAL II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	15	QUINCE
11	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN I	PEDAGOGÍA GENERAL	14	CATORCE
12	PSICOLOGÍA II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	13	TRECE
<b>SEMESTRE III</b>				
13	ECOSISTEMA IV	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/ CIENCIAS NATURALES II	14	CATORCE
14	ECOSISTEMA V	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	13	TRECE
15	SOCIEDAD IV	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	13	TRECE
16	PSICOLOGÍA III	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	14	CATORCE
17	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN II	DIDÁCTICA GENERAL	12	DOCE
<b>SEMESTRE IV</b>				
18	CURRÍCULO, TECNOLOGÍA Y GESTIÓN II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	13	TRECE
19	COMUNICACIÓN INTEGRAL II	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	14	CATORCE
<b>SEMESTRE V</b>				
20	CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN III	EVALUACIÓN EDUCATIVA	16	DIECISÉIS
21	SOCIEDAD V	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	13	TRECE
22	INVESTIGACIÓN V	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	15	QUINCE
<b>SEMESTRE VI</b>				
23	MATEMÁTICA VI	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	13	TRECE
24	INVESTIGACIÓN VI	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	14	CATORCE
<b>SEMESTRE VII</b>				
25	PSICOLOGÍA IV	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	13	TRECE
26	INVESTIGACIÓN VII	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	12	DOCE





UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

**RESOLUCIÓN N° 0213-2021-UANCV-R**

Juliaca, 17 de febrero de 2021

<b>SEMESTRE VIII</b>			
27	INVESTIGACIÓN VIII	SEMINARIO DE TESIS	12 DOCE
<b>SEMESTRE IX</b>			
28	CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN IV	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	13 TRECE
29	INVESTIGACIÓN IX	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	14 CATORCE
<b>SEMESTRE X</b>			
30	CURRÍCULO, TECNOLOGÍA Y GESTIÓN V	GESTIÓN EDUCATIVA	14 CATORCE
31	INVESTIGACIÓN X	INFORME DE TESIS	14 CATORCE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filial, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. Juan Benites Nobrega  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

R-UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTAD DE Ciencias de la Educación; EP.Educación Inicial/Sede Juliaca.  
OFICINAS: S.A, P.U, IPI, E, ORIC; /UNIDADES; R.; C.COMPUTO; INTERESADO(A), ARCH. JBN/RCC/emqc.